



OP 242443  
ABEL QUISPE MELENDEZ  
MAYOR PNP  
COMISARIO PNP - AMARILIS

## RESOLUCIÓN DE CONSTITUCION DEL PROGRAMA DE RED DE COOPERANTES DEL "SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE - INABIF"

Resolución de Comisaría N° 01-2018-VMACROREGPOL-HSMU/CIA PNP - AMARILIS

Amarilis, 15 de Junio de 2018.

Visto, el Informe N° 01-2018- V MACROREGPOL-HSMU/CIA PNP - AMARILIS del 10 de Junio del 2018, en el que se da cuenta del proceso de Sensibilización, Organización y Capacitación realizada por la PNP a los educadores de calle - INABIF - Distrito de Amarilis y se propone la creación del Programa RED DE COOPERANTE en el distrito de Amarilis.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2, numeral 3 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece como función de la PNP, promover e implementar mecanismos a favor de la Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1267, establece que las Comisarías desarrollan la labor de prevención, orden seguridad e investigación; mantienen una estrecha relación conformada por ciudadanos que forman una red de comunicación con la policía Nacional del Perú, los mismos que habitualmente cumplen diversas actividades de carácter económico, social, deportivo, trasportes y otros. A los que hemos llamado actores sociales para la seguridad, a favor de la Seguridad Ciudadana;

Que, para tal efecto, se llevarán a cabo reuniones públicas con la participación de todos los ciudadanos sin excepción que tengan interés en el programa de red de cooperantes a nivel local, con la participación de la comunidad, autoridades públicas representantes de entidades públicas y privadas, representantes de la sociedad civil, medios de comunicación, entre otros factores, dentro del marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 17, literal b, de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala como una de las funciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, el promover la organización de las Juntas Vecinales de su jurisdicción;

Que, el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana deben promover la activa participación de la población en acciones de prevención de la violencia y de los delitos, faltas y contravenciones;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funcionamiento de la red de cooperantes a favor de Seguridad Ciudadana promovidas por la PNP, aprobado mediante la Resolución Ministerial N°0880-2015-IN; del 18DIC2015.

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Comisaría PNP de Amarilis.